

En nuestra calidad de persona jurídica titular de permiso para el uso de recursos escasos (TPER), que olvidamos solicitar la prórroga de la concesión el año anterior, atentamente solicitamos que el ministerio considere en el Artículo 5°, anotarnos oficiosamente en el Registro TIC, conociendo que estuvimos habilitados desde 1992 bajo regímenes legales anteriores a la expedición de la Ley 1341 de 2009 y que sí nos inscribimos el 3 de agosto de 2010 (NIT 800027040-4) y deseamos continuar con la red de apoyo en comunicaciones para la comunidad de la provincia Soacha- Sibaté.

De manera atenta le informo que su solicitud no puede ser tramitada dentro de esta propuesta de Decreto de Registro de Tic, debido a que esta norma aún no ha sido expedida. Por consiguiente, se radicará al interior de Ministerio y se dará respuesta formal a la misma.